



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2175** de 2017

26 JUL 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 0745 del 23 de marzo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclos I y II*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclos I y II	Emprendimiento	Carmen Leonor Gil Vrolijk	C.C. 52.085.494	Bogotá, D.C.
		Juan Pablo Fajardo González	C.C. 79.779.948	Bogotá, D.C.
		Ricardo Arce López	C.C. 75.071.857	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - II Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Ganadores:
Categoría 1:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4041	Persona Jurídica	Biinyu Games Studio S.A.S Nit: 900927070-1	Daniilo Santiago Vargas Jiménez	C.C. 1.049.535.562	Biinyu Games - EGDC.	\$2.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
4042	Persona Natural	Santiago Mora Mesa	N/A	C.C. 1.015.413.836	Participación en Fiesta del Libro y La Cultura de Medellín 2017.	\$2.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4038	Persona Natural	María Fernanda Osorio Caminata	N/A	C.C. 21.069.958	Participación Feria del Libro de Guadalajara.	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
4029	Persona Jurídica	ZincoTools Manos que Crean y Crean S.A.S Nit: 900488611-1	John Alexander Hernández Delgado	C.C. 79.756.586	ZincoTools.	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36717 del 11 de enero de 2017;

Que en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2017”* se estipula que en la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales”*, se entregará un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) distribuidos en los dos ciclos de la convocatoria. No obstante, el jurado otorgó un total de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000). Por tanto, se deberá solicitar la liberación de los recursos restantes;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo”*;

Que mediante comunicación de fecha 17 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4041	Persona Jurídica	Blinyu Games Studio S.A.S Nit: 900927070-1	Danielo Santiago Vargas Jiménez.	C.C. 1.049.535.562	Blinyu Games - EGDC.	\$2.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
4042	Persona Natural	Santiago Mora Mesa	N/A	C.C. 1.015.413.836	Participación en Fiesta del Libro y La Cultura de Medellín 2017.	\$2.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4038	Persona Natural	María Fernanda Osorio Caminata	N/A	C.C. 21.069.958	Participación Feria del Libro de Guadalajara.	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
4029	Persona Jurídica	ZincoTools Manos que Crean y Crean S.A.S Nit: 900488611-1	John Alexander Hernández Delgado	C.C. 79.756.586	ZincoTools.	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36717 del 11 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la liberación de los recursos correspondientes por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000), que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 36717 del 11 de enero de 2017, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales II Ciclo*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, a su regreso, entregar en un solo documento lo siguiente:

- Informe final de participación con el listado de actividades llevadas a cabo (reuniones y/o ruedas de negocios, conciertos, mercados culturales, etc.), resultados obtenidos y soporte audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento.
- Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga(n) el evento.
- Informe de socialización con fecha, lugar y objetivo de la misma. Presentar soportes audiovisuales de la socialización a los miembros del sector, con el fin de transferir el conocimiento obtenido a través de la beca.
- Formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
Nota: este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2017**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: BCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JAC, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales CICLO II – 2017

Reunidos el día catorce (14) de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (4) proyectos participantes en la convocatoria: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales CICLO II – los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

Categoría 1

GANADOR 1

Rad. Número: 4041

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Biinyu Games - EGDC.

Nombre de la entidad o participante: Biinyu Games Studio S.A.S

Nombre del representante legal: Danilo Santiago Vargas Jiménez

Número de CC: 1049535562

Nit: 9009270701

Cuantía: \$2.000.000

Concepto: Es una iniciativa joven que puede generar mucho valor para la región y esperamos que toda las actividades de socialización enriquezcan al sector.

GANADOR 2:

Rad. Número: 4042

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Participación en Fiesta del Libro y La Cultura de Medellín 2017.

Nombre de la entidad o participante: Santiago Mora Mesa

Número de CC: 1015413836

Cuantía: \$2.000.000

Concepto: es una iniciativa en cuanto a lo que propone para el sector, se recomienda trabajar más en la propuesta de socialización para que sea más contundente y que tenga un mayor impacto en sector.

Categoría 2

GANADOR 1:

Rad. Número: 4038

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Participación Feria del Libro de Guadalajara.

Nombre de la entidad o participante: María Fernanda Osorio Caminata

Número de CC: 21069958

Cuantía: \$ 5.000.000

Concepto: Se destaca la calidad de la propuesta y del evento al que se presenta debido a que es muy pertinente para Colombia y el sector editorial.

GANADOR 2

Rad. Número: 4029

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: ZincoTools.

Nombre de la entidad o participante: ZincoTools manos que crean y creen S.A.S.

Nombre del representante legal: John Alexander Hernández Delgado.

Número de CC: 79756586

Nit: 9004886111

Cuantía: \$5.000.000

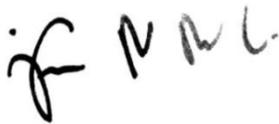
Concepto: Se destaca la experiencia para un agente tan joven, por otra parte, el Mercado al que asistira es muy relevante. Los jurados recomiendan que incluyan en las jornadas de socialización la ciudad de Armenia, origen del estudio.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



CARMEN LEONOR GIL VROLIJK.
C.C. 52.085.494



JUAN PABLO FAJARDO GONZÁLEZ.
C.C.79.779.948



RICARDO ARCE LÓPEZ
CC 75.071.857